



A inicios de esta semana, la titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), **Mariana Boy Tamborrell**, se acercó al Congreso capitalino para sugerir la creación de la Ley de responsabilidad ambiental para la capital del país, con la finalidad de que el daño al medio ambiente no quede a la deriva, pues pagar por el daño no es igual a repararlo.

En los últimos años, la Ciudad de México ha enfrentado numerosos desafíos en materia ambiental: el cambio climático, la contaminación atmosférica, la escasez de agua y la pérdida de biodiversidad son sólo algunos de los problemas que requieren una acción inmediata.

Ante esa situación, resalta en importancia la visión de la titular de la PAOT respecto a establecer una Ley de responsabilidad ambiental local que garantice la protección y el buen estado del entorno natural, cuyos alcances vayan más allá de imponer sanciones a los responsables de daños ambientales.

En la Ciudad de México, las directrices en materia de cuidado al medio ambiente se rigen principalmente por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que establece las normas, criterios y procedimientos, así como las responsabilidades de las autoridades y los ciudadanos. También existen otras leyes y regulaciones complementarias que abordan temas relacionados, como la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable y la Ley de Residuos Sólidos. No obstante, pese a las obligaciones y las diversas sanciones establecidas en su marco, no se tiene contemplada una reparación del daño, pues la aplicación de multas e incluso penas de cárcel representa sólo la mitad del camino.

Resalta en importancia la visión de la titular de la PAOT respecto a establecer una Ley de responsabilidad ambiental local que garantice la protección y el buen estado del entorno natural.

A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA), que se publicó hace poco más de una década en el *Diario Oficial de la Federación*, derivado de una propuesta previa del Partido Verde ante el Congreso de la Unión en el año 2012. La LFRA establece que toda persona que ocasione directa o indirectamente un daño al medio ambiente será responsable y estará obligada a repararlo y/o a realizar acciones para evitar que el daño incremente y que, cuando la reparación no sea posible, exista una compensación ambiental.

Pero los problemas ambientales no siempre impactan con la misma magnitud de forma general. Así como en el mundo, cada región y cada nación enfrentan particularidades ambientales, y en nuestro país cada entidad y cada localidad sufren los propios.

La contaminación del aire en la Ciudad de México, por ejemplo, es uno de los problemas ambientales más críticos, pues ha alcanzado niveles alarmantes que representan un riesgo para la salud de los habitantes; la protección de los recursos hídricos es otro aspecto relevante a considerar, pues la escasez de agua es un problema cada vez más agudo; la contaminación por basura y la gestión inadecuada de los residuos, así como la deforestación, son otros temas clave que necesitan ser abordados.

De modo que, una Ley de responsabilidad ambiental propia de la capital del país representa la oportunidad de tratar con lupa los daños al medio ambiente en el entorno local para buscar la reparación directa de los mismos y la rehabilitación de los recursos naturales, haciendo que los causantes absorban la responsabilidad en la medida de su falta. En pocas palabras, establecer la Ley de responsabilidad ambiental en la Ciudad de México es esencial para garantizar un futuro sostenible.

